

**REGLAMENTO:
REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN
“Adquirir una tarjeta adicional y ganá”**

I- NOMBRE DE LA PROMOCIÓN: “Tres mil LifeMiles por tu adicional”

II- PATROCINADOR DE LA PROMOCIÓN:

Será SCOTIABANK DE COSTA RICA SOCIEDAD ANÓNIMA, con cédula de persona jurídica número tres- ciento uno- cuarenta y seis mil quinientos treinta y seis; en adelante llamado sólo EL BANCO o Scotiabank.

III- GENERALIDADES Y RESTRICCIONES:

1. Por **“El Reglamento”** entiéndase este documento, por **“la promoción”** la actividad promocional que aquí se regula, y por **“titular”** persona que ante el banco ha demostrado sus ingresos y capacidad de pago, es firmante, es responsable y dueño ante el Banco, de la tarjeta de crédito.
2. Para poder acceder al beneficio descrito en este reglamento, los clientes deben cumplir con lo establecido en la ley 8204, su reglamento y normativa relacionada.
3. En la publicidad de la presente promoción se ha consignado la frase **“APLICAN RESTRICCIONES”**, en señal de que la participación de los interesados, está sujeta a condiciones y limitaciones. Estas condiciones y restricciones son las que se indican en este reglamento.
4. El titular debe cumplir con las condiciones indicadas en el presente reglamento para poder participar.
5. Para esta promoción sólo participan los clientes de las tarjetas de crédito personales **de los Programas de Lealtad LifeMiles y +Premios** que no posean tarjetas adicionales que reciban la comunicación de la promoción directamente a su correo electrónico registrado con el Banco.
6. No participan las tarjetas de débito LifeMiles, tarjetas de débito +Premios, ni tarjetas de crédito de Scotiabank de otros programas de lealtad.
7. El patrocinador suspenderá en forma inmediata la presente promoción, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegaren a detectar defraudaciones tales como alteraciones, imitaciones, reimpressiones, sustituciones o cualquier otra irregularidad en las tarjetas que pretendan participar, o si se presentara una circunstancia de fuerza mayor que afecte gravemente los intereses de la empresa patrocinadora. Igualmente, el patrocinador se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción.
8. No participan en esta promoción personas jurídicas (empresas), ni sus empleados, personas autorizadas o beneficiarios cuando utilicen las tarjetas de crédito empresariales o corporativas.
9. Solamente podrán participar en esta promoción personas **físicas** mayores de 18 años que tengan documento de identificación válido y al día, reconocido por las leyes de la República de Costa Rica.
10. Los participantes de la presente promoción tienen por entendido que este Reglamento se basa en el ordenamiento jurídico costarricense; sin embargo, el Patrocinador se reserva el derecho de modificar el presente reglamento en cualquier momento y resolver y definir, a su entera discreción, cualquier situación que se presente durante su vigencia y que no se contemple en el mismo.
11. El presente reglamento no obliga al Patrocinador con determinada persona o determinada colectividad sino sólo con quien acepte los términos del presente reglamento y sus eventuales modificaciones.
12. Scotiabank es un intermediario financiero, cuya responsabilidad se limita a conceder la facilidad crediticia descrita en este Reglamento (medio de pago), por lo que no es ni asume ningún tipo de responsabilidad por la calidad de los bienes y servicios adquiridos, cualquier daño o perjuicio que afecte la integridad física o mental del beneficiario, por enfermedades adquiridas durante el consumo o estadía en el comercio, ni por los gastos médicos en los que incurra, ni por accidentes, intoxicaciones, lesiones ni muerte que el tarjetahabiente llegare a sufrir con ocasión de los bienes

**REGLAMENTO:
REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN
“Adquirir una tarjeta adicional y ganá”**

adquiridos o del disfrute de la promoción en el comercio estipulado en este reglamento. Todo reclamo de ésta naturaleza deberá plantearse ante los Comercios.

13. Aplican compras mediante Scotia Cuotas o conversión a cuotas siempre y cuando cumplan con las condiciones indicadas en los reglamentos de Scotia Cuotas y de Conversión de Compras publicados en scotiabankcr.com.
14. El Banco no se hace responsable si el cliente no cuenta con financiamiento suficiente disponible para realizar el consumo requerido en esta promoción.
15. El beneficio indicado en el presente reglamento por la adquisición de una tarjeta adicional, se dará únicamente si dicha tarjeta adicional realiza un consumo mínimo por mes de ₡30.000 o su equivalente en dólares, al tipo de cambio de venta de Scotiabank del día en que se realiza la compra, durante los meses de abril, mayo y junio del 2020. Solo aplica una promoción por cliente, es decir, una única tarjeta adicional por cliente puede aplicar a la promoción.
16. Participan las tarjetas adicionales que hayan sido solicitadas y aprobadas del 05 de marzo al 03 de abril del 2010
17. La acreditación de las millas LifeMiles o Puntos +Premios se hará en los primeros 15 días del mes de julio.

IV- MECÁNICA:

Durante el período en que esté vigente la presente promoción, los clientes titulares de las tarjetas de crédito participantes, que adquieran tarjetas adicionales en las fechas indicadas en la cláusula anterior, recibirán millas LifeMiles o Puntos +Premios adicionales de acuerdo al tipo de programa de lealtad de su tarjeta de crédito, cuando se realicen compras por un mínimo de ₡30,000 por mes durante los meses de abril, mayo y junio del 2020 con la nueva tarjeta adicional. El beneficio se dará por una única vez al cliente titular de la siguiente forma:

Tarjetas del Programa de lealtad LifeMiles: 3,000 LifeMiles

Tarjetas del Programa de lealtad +Premios: 3,000 puntos +Premios.

V- VIGENCIA Y FORMA DE PARTICIPACIÓN:

Esta promoción es por tiempo limitado, iniciando desde el **05 de marzo al 03 de abril del 2020 para la solicitud y aprobación de la nueva tarjeta adicional**, y sin perjuicio de la facultad de El Banco de darla por terminada anticipadamente. El Banco se reserva el derecho de modificar o cambiar los términos de este reglamento, de tal manera que podrá introducir todos aquellos cambios necesarios para la buena marcha de esta promoción. Asimismo, podrá suspender la promoción en cualquier momento y sin previo aviso, sin incurrir en responsabilidad alguna, sin asumir ninguna responsabilidad, en caso de que se detecte alguna anomalía. Esta circunstancia se comunicará públicamente por el medio que el Banco considere pertinente, y con la indicación de la fecha a partir de la cual la promoción cesará.

VI- REQUISITOS:

1. Para participar en esta promoción los tarjetahabientes deberán estar AL DIA en todas sus operaciones con Scotiabank y las empresas que forman parte de Scotiabank, Grupo BNS Costa Rica S.A., The Bank

**REGLAMENTO:
REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN
“Adquirí una tarjeta adicional y ganá”**

Of Nova Scotia, y cualquier otra empresa relacionada. Si una persona ostenta el cargo de MOROSO en cualquier tipo de operación que mantenga con el Banco y las empresas relacionadas citadas, no podrá participar en la presente promoción, pues el Banco verificará sus datos y el estado de sus operaciones. Los participantes no podrán haber sido codificados como clientes con antecedentes negativos, es decir, que aparezcan registrados en los sistemas vigentes del Banco o sus subsidiarias con algún código que lo identifique como deudor moroso, o como no apto para ser sujeto de servicios de los que presta la institución; o que le hubiere provocado una lesión patrimonial al banco, de acuerdo a la normativa de la Sugef y de las políticas del Banco.

2. Para hacer participar y recibir el beneficio es requisito indispensable que los clientes cumplan a cabalidad con lo estipulado en la Ley 8204, su reglamento ejecutivo y la normativa prudencial relacionada; lo cual incluye que, si se trata de un cliente existente, debe de mantener actualizada la información y haber entregado la información que el banco considere pertinente.
3. La presente es una promoción **EXCLUSIVA** para consumidores finales, en la cual se requiere la utilización de las tarjetas indicadas en este reglamento como productos que participan en esta promoción, siempre y cuando el negocio en donde se realice la compra, acepte la tarjeta como medio de pago.
4. Las personas que resulten beneficiadas con esta promoción, deberán tener la cuenta de su tarjeta de crédito al día, es decir, sin morosidad o sobregiro a la fecha y cumplir con los criterios de la Ley 8204. Se verificará la cuenta de su tarjeta de crédito, cumpla con los criterios anteriores por lo que, de no cumplirlos, quedará automáticamente descartado.
5. Las millas serán acreditadas por LifeMiles LTD. en un término no mayor a treinta (30) días hábiles posterior a haber finalizado la promoción.
6. El premio no es transferible, ni endosable, ni tiene un valor económico por lo que no se realizara ningún cambio del premio descrito en el presente reglamento.

VII- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS:

Todas las controversias, diferencias, disputas o reclamos que pudieran derivarse de esta Promoción, su ejecución, incumplimiento, liquidación, interpretación o validez, de este REGLAMENTO y cualquier otro documento anexo serán interpretados, ejecutados y regulados de conformidad con las leyes de la República de Costa Rica

VIII- DIVULGACIÓN DE ESTE REGLAMENTO:

Este Reglamento será publicado en www.scotiabankcr.com.

Marcas de The Bank of Nova Scotia. Marcas utilizadas bajo la autorización y supervisión de The Bank of Nova Scotia. Scotiabank.

Todos los Derechos Reservados.

Dado en San José, marzo, 2020.